

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ACUERDO por el que la Junta Directiva reforma el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

C. GRAL. DE DIV. D.E.M., Jesús Javier Castillo Cabrera
Director General
Presente.

Me permito informar a usted que la H. Junta Directiva de este Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en su Sesión número 1092 celebrada el 8 de julio de 2015, acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XVI de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y en ejercicio de las facultades que dichos numerales conceden a su Junta Directiva, en sesión número 1092 celebrada el 8 de julio de 2015, se aprueba la siguiente:

REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ART. ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 17 fracción IX, para quedar como sigue:

“ART. 17. ...

I a VIII. ...

IX. Realizar el estudio de los antecedentes y formular dictámenes sobre la procedencia y monto de las prestaciones relativas a los seguros: de vida militar, institucional, colectivo de retiro y devolución de aportaciones al fondo del seguro colectivo de retiro y serán firmados por el Director de Área, quien deberá de informar de manera mensual a la Junta Directiva, la situación del pago de las prestaciones relativas de seguros.

X a XXVI. ...”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma al Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que me permito hacer de su Superior conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de julio de 2015.- El presente lo signo con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2003, 10 fracción IV y 28 del Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2012, en ausencia temporal y en suplencia del Vicealmirante de Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Secretario de la Honorable Junta Directiva.- General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Coordinador de Asesores de la Dirección General, **Felipe de Jesús Espitia Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 418617)